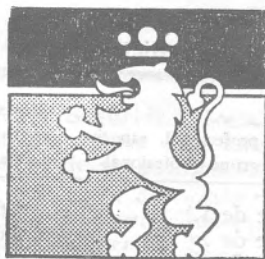


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 7 de Diciembre de 1990

Núm. 280

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, y el número 1 del artículo 6.º de la Orden de 3 de abril de 1973, en la redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, establecen que las bases de cotización por las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, este Centro Directivo, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 540/1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve:

Primero

Las bases de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste), serán las que constan en los cuadros anexos a esta Resolución, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes

a las liquidaciones de cada mensualidad, en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

Segundo

Las diferencias de cotización resultantes de la aplicación de las bases que se fijan en la presente resolución respecto de aquellas por las que se venía cotizando en el ejercicio 1990, podrán ser ingresadas en los plazos y en la forma que a continuación se indican:

—En el plazo que finaliza el 31 de enero de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los meses de enero a abril de 1990, ambos inclusive.

—En el plazo que finaliza el 31 de marzo de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los meses de mayo a agosto de 1990, ambos inclusive.

—En el plazo que finaliza el 31 de mayo de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los restantes meses.

Tercero

A fin de evitar actuaciones diferentes, las empresas consignarán en las relaciones nominales de trabajadores (documento TC 2/4), y dentro de la columna "9. Días efectivamente trabajados", tanto los días de vacación anual con derecho a retribución, como los sábados no trabajados, reflejando las correspondientes bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como el exceso del tope de las mismas, en las correspondiente columnas del documento antes mencionado.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.—
El Director General, José Antonio Páiz Robles.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Régimen Económico de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Directores Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA SEGUNDA (NOROESTE)

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
---	--

INTERIOR

I. Personal Técnico Titulado

Ingeniero Superior	9.585
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal ...	9.585
Ingeniero Técnico, Facultativo Subjefe	9.445
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar	8.520
Oficial Técnico Organización Servicios	5.640
Vigilante de 1.ª	9.320
Vigilante de 2.ª	9.320
Geólogo	9.560
Jefe Servicio Maestro Encargado	6.085
Monitor de 1.ª y 2.ª	6.435

II. Personal Técnico no Titulado

Vigilante de 1.ª	9.195
Vigilante de 2.ª	9.195

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990
Monitor de 1. ^a y 2. ^a ...	8.560	Vigilante de 1. ^a ...	6.915	VII. Personal Aglomerado	
Oficial Técnico Organización Servicios ...	6.190	Vigilante de 2. ^a ...	6.915	Empaquetador Brinquetas, Cosedor Mezclador ...	4.200
Auxiliar Técnico Organización Servicios ...	5.370	Asistente Social ...	5.500	Enganchador ...	4.650
Oficial Topógrafo ...	5.960	Jefe de Servicio de Taller o Explotación ...	6.425	Engrasador ...	3.430
Encargado de Servicios ...	5.650	Jefe de Equipo ...	6.165	Escogedora ...	3.525
Auxiliar Topógrafo ...	3.835	V. Personal no titulado		Maquinista Prensa ...	4.795
Vigilante de 3. ^a ...	5.420	Maestro de Servicio o Taller. Jefe de Servicio, Taller o Explotación ...	6.400	Mezclador o Fabricante ...	5.020
Oficial Principal Topografía. ...	5.610	Vigilante de 1. ^a ...	6.425	Molinero ...	3.850
III. Personal Obrero		Vigilante de 2. ^a ...	5.480	Tomador de Muestras ...	4.540
Aprendiz Minero ...	3.745	Vigilante de 3. ^a ...	4.995	VIII. Personal Administrativo, de Económico y Servicios Auxiliares	
Artillero ...	7.230	Encargado de Servicios ...	4.545	Directivos, Gerente y Apoderado ...	7.810
Ayudante Artillero ...	6.480	Oficial Técnico Organización Servicios ...	5.135	Subdirector Administrativo ...	7.810
Ayudante Barrenista ...	6.200	Auxiliar Técnico Organización Servicios ...	5.375	Instructor Educación Física ...	4.000
Ayudante Oficios Varios ...	5.120	Jefe de Equipo ...	4.815	Jefe de Servicio Interno no Titulado ...	7.460
Ayudante Picador ...	5.035	Auxiliar Laboratorio ...	5.785	Jefe Administrativo de 1. ^a ...	6.410
Ayudante Entibador ...	5.220	Delineante Principal y Proyectista ...	4.995	Jefe Administrativo de 2. ^a ...	6.070
Barrenista ...	7.230	Oficial Delineante ...	5.475	Jefe Despacho Económico de 1. ^a ...	5.625
Bombero ...	4.970	VI. Personal Obrero		Jefe Despacho Económico de 2. ^a ...	4.545
Caballista ...	5.285	Aprendiz Minero de 16 y 17 años ...	3.610	Almacenero ...	4.210
Caminero de 1. ^a ...	5.135	Aserrador de Cinta ...	3.265	Enfermero ...	4.220
Caminero de 2. ^a ...	4.905	Aserrador de Cinta Circular o Disco ...	4.630	Analista de Informática ...	7.285
Cuadrero Herrador ...	6.770	Ayudante Oficios Varios ...	4.105	Aspirante Administrativo ...	2.770
Oficial 1. ^a Electricista, Mecánico y Electromecánico. ...	5.740	Cabeceador de Madera ...	4.185	Auxiliar Administrativo ...	3.920
Oficial 2. ^a Mecánico y Electromecánico ...	5.210	Cablista ...	4.990	Conductor Turismo ...	4.910
Embarcador ...	5.325	Caminero ...	4.490	Conductor Omnibus, Carnet 5 Tn. ...	4.870
Embarcador Señalista ...	5.455	Comportero Señalista ...	4.990	Dependiente de Económico ...	4.575
Entibador de 1. ^a ...	6.320	Compresorista ...	4.490	Guardas Jurados ...	4.925
Entibador de 2. ^a ...	5.860	Cuadrero Herrador ...	3.990	Maquinista de Extracción ...	5.030
Estemplerio ...	7.345	Engrasador ...	4.660	Mecanógrafo ...	4.025
Frenero o Enganchador ...	5.260	Fogonero Caldera Fija ...	5.040	Oficial Administrativo 1. ^a ...	5.285
Frenista de Balanza o Plano. ...	4.325	Fogonero Ferrocarril ...	4.360	Oficial Administrativo 2. ^a ...	4.305
Fundidor Fortificador ...	6.210	Frenista de Balanza o Plano. ...	5.215	Operador de Informática ...	5.805
Jefe de Equipo ...	5.685	Jefe de Equipo ...	4.360	Ordenanza ...	4.440
Maquinista de Arranque ...	6.450	Lampistero de 1. ^a ...	5.805	Perforista de Informática ...	4.755
Maquinista de Balanza o Plano ...	4.815	Lampistero de 2. ^a ...	6.760	Programador de Informática. ...	5.070
Maquinista de Tracción y Extracción ...	5.705	Lavador de 1. ^a ...	5.070	Subjefe de Guardas Jurados. ...	5.070
Minero de 1. ^a ...	7.230	Lavador de 2. ^a ...	4.220	Taquimecanógrafo Mecanógrafo ...	4.220
Oficial de 1. ^a Oficios Varios, Albañil de 1. ^a ...	5.815	Maquinista de Balanza o Plano ...	4.265	Telefonista ...	4.120
Oficial de 2. ^a Oficios Varios, Albañil de 2. ^a ...	5.745	Maquinista de Extractora de Gases ...	3.965	Traductor ...	6.180
Oficial Sondista ...	4.910	Maquinista de Ferrocarril ...	4.440	Titular Mercantil ...	7.600
Picador ...	7.230	Maquinista de Pala Cargadora ...	4.555	Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Posteador ...	7.360	Maquinista de Tracción o Grúa ...	4.555	Don Francisco Javier Otazú Sola. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.	
Soutirador Picador ...	5.940	Personal Limpieza ...	3.820	Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.274/90, incoada contra la Empresa "Juan José Fernández Fernández", domiciliada en Conde Luna, 9, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).	
Tubero de 1. ^a ...	5.550	Oficial Mecánico y Electromecánico ...	4.645		
Tubero de 2. ^a ...	5.215	Oficial de Oficio de 1. ^a ...	4.795		
EXTERIOR		Oficial de Oficio de 2. ^a ...	4.795		
IV. Personal Técnico Titulado		Oficial de 1. ^a Oficios Varios. ...	4.545		
Ingeniero Superior y Licenciado ...	8.175	Oficial de 2. ^a Oficios Varios. ...	4.430		
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe ...	8.175	Peón ...	3.875		
Perito Industrial ...	8.175	Peón Caminero ...	4.025		
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe ...	8.175	Peón Especialista ...	4.080		
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar ...	6.015	Pesador de Báscula ...	4.520		
Ayudante Técnico Sanitario. ...	5.400	Pinche de 16 y 17 años ...	3.570		
Maestro Primera Enseñanza. ...	4.815	Cocinero ...	3.570		

9877

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan José Fernández Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 9490

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.315/90, incoada contra la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A.", domiciliada en Avenida Mariano Andrés, 54, de León, por infracción del art. 64.1, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20.7.74), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 9490

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.316/90, incoada contra la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A.", domiciliada en Avenida Mariano Andrés, 54, de León, por infracción del art. 64.1, 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20.7.74), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de doscientas cincuenta mil ptas. (250.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico

de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 9490

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.238/90, incoada contra la Empresa "Manuel Rodríguez García", domiciliada en c/ El Francés, 21, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel Rodríguez García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 9490

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.372/90, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S. A.", domiciliada en calle Juan Alvarado, 23-25, de Villablino, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Automóviles Laciana, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 9490

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.373/90, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S. A.", domiciliada en calle Juan Alvarado, 23-25, de Villablino, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Automóviles Laciana, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 9490

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.374/90, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S. A.", domiciliada en calle Juan Alvarado, 23-25 de Villablino, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Automóviles Laciana, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 9490

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.375/90, incoada contra la Empresa "Comidas de Hostelería D. Jaime, S. A.", domiciliada en Avda. España, 12-14, de Ponferrada, por in-

fracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Comidas de Hostelería D. Jaime, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 9490

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.381/90, inculcada contra la Empresa "Peletería D'Rego, C.B.", domiciliada en Diego Antonio González, núm. 14, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 6 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Peletería D'Rego, C.B." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de noviembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola. 9490

**

FIESTAS LOCALES 1991

Con fecha 20 de noviembre de 1990, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dirigido a los Ayuntamientos de León-capital y provincia, escrito que literalmente dice:

"Al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales correspondiente al año 1991, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que, con la mayor urgencia y antes del 31 de diciembre del año en curso; habrá de comunicar, por escrito, a esta Dirección Provincial de Trabajo y S. Social, y a propuesta del Pleno del mismo, las dos Fiestas Locales, retribuidas y no recuperables a que se hace mención en el art. 37 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del Real De-

creto 2.001/83, de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado de 29 de julio).

En la propuesta que, y dentro del plazo indicado, se formule habrá de tenerse en cuenta, y ello de manera especial, los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra u otras de carácter nacional o del ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que estén establecidas o se establezcan para el referido año 1991, o domingos. (Obsérvese lo dispuesto en el Real Decreto 1.346/90, de 3 de noviembre (Boletín O. del Estado de 7 de noviembre.) En igual orden de cosas se advierte la necesidad de que en aquella propuesta se indique, con claridad y de modo expreso, el ámbito de aplicación de las Fiestas Locales de referencia al igual que la fecha y nombre concreto de las mismas.

Se insiste, finalmente, en la necesidad de sujetarse, en la propuesta que se formule, a la normativa general o/y especial (ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) aplicable en materia de Calendario de Fiestas correspondiente al citado año 1991."

Lo que se comunica a efectos de general conocimiento.—El Director P. de Trabajo y Seguridad, Acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 9724

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace pública la iniciación del expediente para la declaración de la condición de Minero-Medicinal del agua del manantial "Montaña de León", situado en el paraje "Los Barmancos", en el término municipal de Ribera de Folgoso (León).

El expediente ha sido iniciado a instancia de don Pablo Fernández Fernández con D. N. I. n.º 10.024.894 con domicilio en Ctra. Bembibre-Murias de Paredes, km. 4,7 en La Ribera de Folgoso, actuando en representación de la Sociedad Mercantil "Montaña de León, S. L."

León, 19 de noviembre de 1990.—La Delegada Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9883 Núm. 6464—1.800 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León Occidental

INFORMACION PUBLICA Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION
Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Mejora de la plataforma de la carretera LE-211. Tramo: Mansilla de las Mulas-Sahechores". (30-LE-2150).

Término municipal: Valdepolo (León).

ANUNCIO

Con fecha 16 de noviembre de 1987 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1988 de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones adjuntas, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa durante los días siguientes en:

AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO

Día 19 de diciembre de 1990 de 11 a 12,30 horas. Fincas núms.: 1, 2, 3 y 4

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. de José Luis Arrese, n.º 3, Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 4.ª planta, 47071 Valladolid y ante la Unidad de Carreteras de León), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 16 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 9676

30-LE-2150 Mejora de plataforma carretera C-LE-211, Mansilla de las Mulas a Cistierna, P.K. 8,930 al 30,62. Tramo: Mansilla-Sahechores". T. municipal: Valdepolo.

LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en c/ Maestro Nicolás, núm. 58, presentado por D. Manuel García Velasco y redactado por los Arquitectos don Ramón Rodríguez Pallarés y D. Rafael Santamaría de las Cuevas, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.1 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9888 Núm. 6480—2.520 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en c/ Renueva, núms. 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25, presentado por D. Eduardo Gutiérrez Calvo y redactado por los Arquitectos D. Ramón Rodríguez Pallarés y D. Rafael Santamaría de las Cuevas, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.1 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9889 Núm. 6481 - 2.448 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Ventas Oeste, que fue informado preceptivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17 de septiembre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134.º y 138.º del Reglamento de Planeamiento.

León, 21 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9891 Núm. 6482—1.224 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de mil novecientos noventa, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Pavimentación de calles en Otero”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 14.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de la c/ Pasadero en Santo Tomás de las Ollas”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de pesetas 1.750.000.

“Pavimentación de calles en San Esteban de Valdeusa”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de calles en San Lorenzo”, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9966 Núm. 6483—2 880 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que contra el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1990, expediente aprobado en sesión

de 25 de octubre de 1990, no ha sido presentada reclamación alguna, por lo que se considera automáticamente elevado a definitivo, siendo el resumen de las modificaciones del mismo, el siguiente:

DEDUCCIONES:

1.—Del superávit de liquidación de 1989 se deduce la totalidad, es decir, la cantidad de 10.336.359 ptas.

2.—De un préstamo de la Diputación la cantidad de 1.750.000 ptas. Total deducciones, 12.086.359 ptas.

AUMENTOS:

	Pesetas
A la partida 1641	
Ayuda familiar	1.500
A la partida 2261	
Gastos de representación	100.000
A la partida 2264	
Cultura y deportes	300.000
A la partida 2274	
Proyectos	1.000.000
A la partida 4639	
A la Mancomunidad	99.917
A la partida 6014	
Inversiones nuevas	7.550.000
A la partida 6015	
Jardines y calles	2.587.054
A la partida 6254	
Mobiliario	447.888

Total aumentos 12.086.359

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158-2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Justo de la Vega, 30 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9967 Núm. 6484—972 ptas

VALDEPIELAGO

Expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/90 del presupuesto municipal en vigor, no habiéndose producido reclamaciones al mismo, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

AUMENTOS:

Capítulo 2	200.000 ptas.
Capítulo 3	75.000 ptas.
Capítulo 7	800.000 ptas.

Recursos a utilizar: Remanente líquido de Tesorería.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el art. 150 y 158 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Valdepiélago, 27 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9906 Núm. 6485—378 ptas.

CASTROPODAME

Por error en el anuncio publicado el día 14 de noviembre de 1990 en el B.O.P. núm. 261 que se refiere al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación del servicio de limpieza y encendido de calefacción de las escuelas, consultorios médicos y dependencias municipales, se ha omitido la escuela de Turienzo Castañero en la que también se debe de prestar el servicio de limpieza y encendido de calefacción.

Castropodame, 23 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9900 Núm. 6486 - 1.080 ptas.

CUADROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre último el proyecto de la obra de "Restauración de la Casa Consistorial en Cuadros", redactado por el Arquitecto D. Fernando Alonso González por un importe en su presupuesto de ejecución por Administración de 6.500.000 ptas., se expone al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuadros a 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Roberto Llamas.

9899 Núm. 6487 - 288 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Aprobado por la Corporación en Pleno, la modificación de la Ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, se pone de manifiesto al público por plazo de 30 días, al efecto de su examen y reclamaciones.

Villamartin de Don Sancho, 27 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9898 Núm. 6438 - 180 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el art. 158 2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Villaoobispo de Otero a 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9910 Núm. 6489 - 324 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1990 acordó por unanimidad la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles, en su apartado de urbana. Dicha modificación se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará aprobada definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 26 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

9901 Núm. 6490 - 342 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de noviembre, fue aprobado el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles de Sena de Luna, por importe de pesetas 17.395.866, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido.

Dicho proyecto, se expone al público para ser examinado, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sena de Luna, 29 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

9939 Núm. 6491 - 342 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Advertidos errores en el anuncio publicado en el B.O.P. núm. 225, de fecha 7 de noviembre, por el que se aprueba con carácter definitivo, el presupuesto general para 1990, queda subsanado así:

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos 4.621.483 ptas.

Cap. 2.—Impuestos indirectos 2.048.520 "

Vega de Infanzones, 20 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9735 Núm. 6492 - 234 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA MAGDALENA

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios de La Magdalena, en sesión extraordinaria de fecha 17-11-1990, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, se expone al público por espacio de 15 días a efec-

tos de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Riello.

Riello a 20-11-1990.—El Presidente, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

9648 Núm. 6493 - 234 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****VILLALOBAR**

En sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de enero de 1988, esta Junta con los vecinos del pueblo acordó modificar las tarifas de suministro de agua, así como los derechos de enganche, tanto a la red general como al colector a partir del presente año. Las tarifas que se proponen establecer son las siguientes:

Mínimo trimestral 60 m3, 300 ptas.

Alcantarillado trimestral, 100 ptas.

De 60 a 80 m2, 15 ptas./m3.

De 80 a 100 m3, 25 ptas./m3.

Exceso de 100 m3, 100 ptas./m3.

Derecho de enganche a la red general y colector, 25.000 ptas.

Por tanto se abre un plazo de treinta días de exposición al público para interponer, si procede, reclamación alguna contra dicho acuerdo.

En Villalobar a veinticuatro de noviembre de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9789 Núm. 6494 - 432 ptas.

CASTROTIERRA DE LA VALDUERNA

Aprobadas por la J. V. de Castrotierra V.ª, Las Ordenanzas vigentes para dicha J. V. quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de dicha localidad, durante el plazo de 15 días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrotierra, de la Valduerna, 22 de noviembre de 1990.—El Presidente de la Junta Vecinal, Tomás Fernández González.

9692 Núm. 6495 - 252 ptas.

VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Habiendo acordado el Pleno de esta Junta Vecinal la venta en pública subasta de la finca "Las Adoberas", en sesión de fecha 27 de noviembre de 1990, y propiedad de esta Junta en concepto de bien de propios, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la normativa aplicable el expediente que se tramita estará de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Villarrodrido, 28 de noviembre de 1990.—El Presidente, Ceferino Méndez Díez.

9915 Núm. 6496 - 288 ptas.

Finca núm.	Propietario	Super. en hectáreas	Cultivo	Día	Hora
0001	Germán Cano Cembranos	0.0204	Regadío	19-12-90	De 11 a 12,30 h.
0002	Luzdivina Alonso Gómez	0.0040	Regadío	19-12-90	De 11 a 12,30 h.
0003	Cayetano Alonso Gómez	0.0027	Regadío	19-12-90	De 11 a 12,30 h.
0004	Feliciano Gutiérrez de la Ver	0.0466	Regadío Alfalfa	19-12-90	De 11 a 12,30 h.

Xunta de Galicia

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas

Dirección Xeral de Transportes

Fecha: 3 de octubre de 1990.

Matrícula del vehículo: C-87747.

Titular del vehículo: González López, Adolfo J.

Domicilio: Fernando Miranda, 5.

Población y provincia: Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección de Transporte.

Expediente núm. DG-00155-I-90.

Referencias de la denuncia: Día 3, mes 10, año 1990, hora 21,58, carretera Nacional-VI, punto km. 496,600.

Hecho denunciado: Realizar un transporte con un peso de 38.280 Kg., estando autorizado para un peso máximo de 33.000 Kg., lo que supone un exceso del 16 % sobre el P.M.A. según lo consignado en el acta que se adjunta.

Precepto infringido: Artículo 141,1) LOTT. — Precepto sancionador: Artículo 143.1 LOTT. — Sanción propuesta: 45.000 ptas.

Se ha formulado contra Vd. la denuncia de referencia por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada, lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante esta Jefatura lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de entrega de esta comunicación.

El Instructor (ilegible). 9430

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre del año en curso, se acordó dejar sin efecto la convocatoria para la provisión de dos plazas de Porteros Centros E.G.B., cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 195 de 26-8-88 y en extracto en el B.O.E. número 224 de 17-9-88, y proceder a efectuar nueva convocatoria para

la provisión de seis plazas de Porteros de Centros de E.G.B., vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, refundiendo las plazas de la anterior convocatoria con las vacantes incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario.

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR 6 PLAZAS DE PORTEROS DE CENTROS ESCOLARES DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de seis plazas de Porteros de Centros Escolares vacantes en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a los del Convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—Retribuciones.—La retribución asignada a estas plazas será la que resulte del Convenio en esta especialidad incrementada con los emolumentos legales que correspondan.

CUARTA.—Incompatibilidades. — Las personas designadas para ocupar los puestos estarán sujetas al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

QUINTA.—Requisitos de participación. Para solicitar esta plaza se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

SEXTA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Esta-

do, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad. Todos los requisitos exigidos en estas bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—Tribunal examinador. — La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como Vocales, el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o quien designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios relacionados con la especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta del Comité de Personal Laboral y el Secretario de la Corporación, o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

OCTAVA.—Pruebas a realizar. — Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirá en primer lugar en un test de inteligencia y de cultura general y en segundo lugar, en la aplicación de un baremo en el que se puntuarán las circunstancias siguientes:

1.—Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza en la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

2.—Por cada año de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de León: 0,20 puntos por año.

3.—Experiencia en plaza de las iguales o similares características que la del objeto de esta convocatoria, desempeñada en este Ayuntamiento de más de 100.000 habitantes 1,00 puntos por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5,00 puntos.

4.—Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 3 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

NOVENA.—Los aspirantes que superen la primera prueba y una vez puntuados conforme al baremo anterior, deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal que será quien decida sobre las personas más adecuadas para ocupar las plazas vacantes.

DECIMA.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quienes hayan resultado seleccionados, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose, en tal caso, por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León. — El Alcalde, Juan Morano Masa

9391 Núm. 6465—13.248 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990 acordó aprobar inicialmente la Modificación al Plan Parcial del Sector Vilecha Oeste, presentada por D. José Luis Martínez Parra, en nombre y representación de "Construcciones Martínez Núñez, S. A." y redactado por los Arquitectos D. José Álvarez Guerra y D. Luis Diego Polo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.º de la Ley del Suelo, se abre información pública por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones contra la Modificación de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden exami-

nar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 21 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9892 Núm. 6466—1.800 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Ventas Este, que fue informado preceptivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 31 de julio de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134.º y 138.º del Reglamento de Planeamiento.

León, 21 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9890 Núm. 6467—1.224 ptas.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990, acordó aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de edificio para Polideportivo en el Polígono 10, presentado por D. Francisco Javier Rubio Laporta en representación de Ceconitisa (antes Saudisa) y redactado por los Arquitectos D. Antonio de la Riva Conde y D. Arturo Suárez Torres, con un presupuesto de ejecución material de 142.065.387 ptas., cuyo Proyecto ha sido presentado en cumplimiento del convenio suscrito por este Ayuntamiento y la expresada empresa, en 4 de noviembre de 1987, modificado por posteriores acuerdos de la Comisión de Gobierno de 21 de abril de 1989 y del Pleno Municipal de 2 de mayo de 1990.

León, 19 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9893 Núm. 6476—1.872 ptas.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990, aprobó definitivamente el Proyecto de urbanización de la calle Malpaso, presentado por D. Adriano Alba Lago, en representación de Adricasa, en cuyo Proyecto se han introducido determinadas modificaciones respecto al inicialmente aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989, que fue sometido al trámite de información pública, para ajustarlo a las determinaciones planteadas por el

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, respecto al entronque de las c/ Avda. San Andrés, Relojero Losada, Cardenal Cisneros y otras tres más del Municipio de San Andrés.

León, 19 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9894 Núm. 6477—1.728 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanismo de tramo de c/ Collado Cerredo, presentado por D. Roberto Rodríguez Villanueva, en representación de Galeno, S. A., y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 1.122.876, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 19 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

9895 Núm. 6478—2.016 ptas.

Por la Asamblea de Concejales de los Ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo y Santovenia de la Valdovincina, en reunión celebrada el día 20 de julio de 1990, se elaboraron los Estatutos que han de regir en la Mancomunidad para el Saneamiento de León y su Alfoz, que comprende los términos municipales de dichos Ayuntamientos.

Tales Estatutos han sido aprobados inicialmente por dichos Ayuntamientos, en sesiones plenarias que tuvieron lugar, respectivamente, los días 23 de julio y 7 y 18 de agosto del año en curso, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 27.1 del Decreto 110/1984, de 27 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, para el fomento de las Mancomunidades Municipales, se expone al público, al objeto de que por el plazo de un mes, puedan formularse alegaciones que podrán presentarse en cualquiera de los Ayuntamientos mencionados.

León, 24 de noviembre de 1990.—
El Alcalde, Juan Morano Masa.

9828 Núm. 6479—2.232 ptas.

Administración de Justicia**AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 899/89

Sentencia núm. 817

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro. — Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y, seguido entre partes, de una y como demandantes-apelantes, don Belarmino Castellanos Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa María del Páramo, y doña Rosalina López Amezcua, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santa María del Páramo, que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros González y defendidos por el Letrado don Amado Sarmiento Ramos, y de otra, como demandado-apelado, Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio en Madrid, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don José Antonio Rodríguez Carretero, y también como demandados-apelados, don Franco Caño Centeno, mayor de edad, casado y vecino de Valderas, y doña Ana María Cabero García, mayor de edad, casada y vecina de Valderas, que no han comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad, y

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza, el 10 de mayo de 1989, y condenamos a los apelantes al pago de las costas de esta instancia por imperativo legal. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — Juan J. Navarro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a tres de noviembre de mil no-

vecientos noventa. — Firmado: Fernando Martín Ambiola. — Rubricado.

Concuerda con su original a que me refiero y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación a los demandados apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido el presente que firmo en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

9545

Núm. 6497 — 5.904 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO DOS DE LEON**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 595/90 se tramita juicio ejecutivo a instancia de Manuel Martínez Sahagún, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador señor De Felipe, contra don José Agustín García López y esposa María Teresa Martínez Morán, vecinos de Villabúrbula, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 429.503 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos deudores para que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que este Juzgado ha decretado de plano el embargo de sus bienes consistentes en la finca urbana de planta baja y planta alta, sita en Villabúrbula, en la calle del Medio, s/n., edificada en un solar de 83 metros y 50 decímetros cuadrados; y sobre la finca rústica, parcela 25, polígono 2 en la zona de concentración parcelaria de Mansilla-Villasabariego, de 72 áreas y 20 centiáreas, bienes que responderán de la cantidad reclamada en este pleito.

Dado en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

9564

Núm. 6498 — 2.592 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el número 37/90 a instancia de Laboratorios Ovejero, S. A., contra Mariano Fernández de Lamo, mayor de edad, ganadero y vecino de Pumarejo de Tera, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se dictó por este Juzgado con fecha 15 del corriente

mes de noviembre sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por el procurador Sr. Varas en nombre y representación de Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Mariano Fernández de Lamo, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga a la entidad actora 58.231 pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interposición judicial hasta la de la presente sentencia, devengando asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecutiva, el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales que se hubieren ocasionado. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Mariano Fernández de Lamo, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. Martiniano de Atilano Barreñada.

9574

Núm. 6499 — 3.240 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 87/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León a diecinueve de noviembre de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Jesús Cadorniga Martínez, contra D. Manuel Pinilla Blanco y D.ª Avelina Blanco Corral, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de novecientas treinta y cuatro mil setecientas pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Pinilla Blanco y D.ª Avelina Blanco Corral y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja Ahorros y Monte de Piedad, de las quinientas ochenta y cuatro mil setecientas cuarenta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en

la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de noviembre de 1990. — Martiniano de Atilano Barreñada.

9577 Núm. 6500—3.528 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 273 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Leoncio Santodomingo Rodríguez y D.^a María del Carmen Navarro Carrillo, sobre reclamación de 3.149.075 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día ocho de enero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de febrero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de marzo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Rústica.—Hoy solar, al sitio denominado "Prado del Rey" en término de

Oceja de Valdellorma, Ayuntamiento de La Ercina, parcelas 367 y 369 del polígono 14 y 746 y 748 del polígono 16. Tiene una superficie de once áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Laurentino Rodríguez Alonso; Sur, ferrocarril a la mina; Este, David García Sánchez; Oeste, Paciano Cueto Casado. Sobre parte de esta finca se ha construido una nave con una superficie total construida de 473,50 metros cuadrados. Consta de planta sótano, con una superficie construida de 61 metros cuadrados destinados a sala de máquinas; planta baja con 310 metros cuadrados destinada a henil, pasillo de alimentación, dos establos, sala frigorífica, pasillo distribuidor y sala de recepción de leche. Planta alta, de 110 metros cuadrados destinada a servicios y almacén. Inscrita al Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 541, libro 25 de La Ercina, folio 131, finca 3.146. Valorado en la suma de cuatro millones novecientos mil pesetas.

Dado en León a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9302 Núm. 6501—6.624 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 70/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Puente Zarzuela, representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo contra D. José Antonio Sandoval Fernández en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de enero 1991 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día trece de febrero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinte de marzo a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá

consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana: Bodega en término de Valencia de Don Juan, en la carretera de Palanquinos. Mide unos doscientos sesenta metros cuadrados. Linda: frente, en línea de siete, la carretera; derecha entrando, Francisco Bodega; izquierda, Luis Villoria, y fondo, las cuestras de Valjunco. Ha sido valorada en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Dado en León a quince de noviembre de 1990.—El Secretario (ilegible). Conforme: El Magistrado - Juez (ilegible).

9653 Núm. 6502—6.624 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 552/90 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Cantábrico, S. A., contra don Angel-Arsenio Arienza González y doña María de los Angeles Ordóñez Bernardo, sobre reclamación de 394.410 pesetas de principal y 175.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 281. — En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Cantábrico, Sociedad Anónima, dirigido por el Letrado don Jesús López-Arenas González, contra don Angel-Arsenio Arienza González y doña María de los Angeles Ordóñez Bernardo, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Angel Arsenio Arienza González y doña María de los Angeles Ordóñez Bernardo y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 394.410 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 5 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

9273 Núm. 6503 — 4.608 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, se sigue juicio de cognición con el número 589/90, a instancia de la Compañía de Seguros Abeille Previsora, representada por la Procuradora doña Isabel García Lanza, y asistida del Letrado don José Luis Juan Carreño, contra la Comunidad Hereditaria de don Emilio de Celis Rodríguez, integrada por doña María del Pilar Azorín Sainz-Ezquerro, don Emilio de Celis Azorín y don Carlos de Celis Azorín, vecinos de León, y contra los demás herederos desconocidos e ignorados de don Emilio de Celis, si los hubiere.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los deman-

dados herederos desconocidos e ignorados de don Emilio de Celis Rodríguez, si los hubiere, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, debiendo personarse por medio de Abogado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—E/ María Dolores González Hernández.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9420 Núm. 6504 — 2.880 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

En ejecución contenciosa número 16/90, seguida a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández, contra Promociones León, Comunidad de Bienes "Proleco" y otros, sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta únase a los autos de su razón y librense oficios a la Policía Local a fin de que proceda al precinto de los vehículos con matrículas LE-0483-K y 21048 — Vespa—inscritas a nombre de Promociones León, Comunidad de Bienes "Proleco" y don Miguel Angel Mendoza Iglesias, respectivamente, haciendo constar el lugar donde ha sido realizado el mismo. Notifíquese la presente resolución a éstos, mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Promociones León, Comunidad de Bienes "Proleco" y don Miguel Angel Mendoza Iglesias actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. — La Secretaria Judicial (ilegible).

9421

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 159/90, seguidos a instancia de Antonio Álvarez Hernández, contra Miguel Angel Fernández Alonso, en reclama-

ción por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: D.ª Carmen Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, transcurrido con exceso el tiempo concedido al recurrente para la formalización del recurso en su día anunciado, se declara desierto expresado recurso, y previa notificación a las partes, archívense las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Miguel Angel Fernández Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

9532

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 633/87, seguidos a instancia de Simón Caloca Sánchez por Anessa Forestal, S. L., contra Tesorería General de la Seguridad Social y otros, en reclamación por alta en régimen especial agrario, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, téngase por anunciada en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuya disposición se ponen los autos para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos y a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Hágase saber a las partes la obligación de designar domicilio para oír notificaciones en Valladolid.—Artículo 195 L. P. L.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a ante mí. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Llorente Cuesta, José de la Varga González y Juan Carlos Caballero Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—
C. Ruiz Mantecón. 9533

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 123/90, dimanante de los autos 470/90, seguida a instancia de Gabriel Domínguez Suárez y otra, contra O. M. Negocios, S. A., "Cafetería Kenia", en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro extinguida en el día de hoy, la relación laboral el día veintuno de septiembre de 1990, de los actores don Gabriel Domínguez Suárez, y doña Nicolasa Fernández Fernández y la empresa O. M. Negocios, S. A., "Cafetería Kenia", debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social hasta citada fecha y no procediendo al pago de indemnización y sí al pago de los salarios de tramitación, a lo que condeno a la citada empresa al abono de los mismos, desde la fecha 27 de julio de 1990, hasta el día 21 de septiembre de 1990.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la Entidad Gestora de la Seguridad Social y una vez realizada procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a O. M. Negocios, S. A., "Cafetería Kenia", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricado. 9535

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 539/90, seguidos a instancia de Bárbara Vicente Patón, contra INSS, Tesorería General y otros sobre cantidad existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.

En la ciudad de León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Aglomerados Santa Lucrecia, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo. 9536

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 225/90, dimanante de los autos núm. 1124/89, seguidos a instancia de Roberto Vega Alvarez contra Carbones La Dehesa, sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Roberto Vega Alvarez, contra Carbones La Dehesa, S. L., y hallándose los presentes autos n.º 1124/89 en trámite de ejecución núm. 225/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose

dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de ejecución a Carbones La Dehesa, Sociedad Limitada, por la cantidad de 119.431 pesetas de principal, y la de 11.943 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 9294

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
DE SANTA MARIA DE VEGA

Soto de Valderrueda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 de las Ordenanzas de la Comunidad se convoca a cuantos socios la componen para la Junta General ordinaria que deberá celebrarse en el local de costumbre el día 23 de diciembre de 1990 a las doce treinta horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda convocatoria, con el fin de resolver los asuntos siguientes:

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º) Nombramiento del Presidente del Sindicato y Tesorero de esta Comunidad.

3.º) Aprobación de la derrama de 1990.

4.º) Ruegos y preguntas.

Soto de Valderrueda a 26 de noviembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

9916 Núm. 6505—1.800 ptas.